



Castilla-La Mancha

Viceconsejería de Medio Ambiente
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural

C/ Quilánar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE CASTILLA - LA MANCHA

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho universal reconocido jurídicamente en todos los textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en diciembre de 1983.

La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres también constituye un valor fundamental de la Unión Europea (UE), recogido en los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea, en los artículos 8, 153 Y 157 del Tratado de Funcionamiento de la UE y en los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales.

Se trata de asegurar el que no se sufra discriminación por razón de sexo, a través del desarrollo del principio de igualdad, acciones positivas que actúen sobre las barreras sociales y el mainstreaming de género que supone la integración de los objetivos de igualdad en la elaboración y evaluación de las políticas públicas

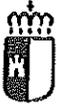
En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución española consagra, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Además, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social.

El desarrollo de estos derechos se ha materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como son la Ley 12/2010, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha o el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

En este informe, se pretende evaluar el impacto de género en este nuevo proyecto de Ley de Economía Circular de Castilla-la Mancha, que tiene como objetivo incorporar al ordenamiento jurídico de la región los principios de la economía circular, para mejorar la vida de las personas mediante el impulso de la competitividad y el crecimiento económico, la creación de empleo y la generación de condiciones que favorezcan un desarrollo sostenible, además de luchar contra el cambio climático y de favorecer la economía hipocarbónica.

Identificación de la norma, marco legal y órgano promotor

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, determina que la Viceconsejería de Medio Ambiente es la responsable del estudio y elaboración de los proyectos normativos en el ámbito de sus competencias. El ámbito de



Castilla-La Mancha

Viceconsejería de Medio Ambiente
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural

C/ Quinlanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

aplicación de esta Ley tiene carácter transversal y afecta directamente a varias funciones competenciales relacionadas con este proyecto normativo.

Análisis de la pertinencia de género

El objeto de la Ley, ámbito de aplicación, actores implicados, principios, objetivos y líneas de actuación de la Ley, así como todo el desarrollo normativo de la misma tiene un marcado carácter técnico, neutro en términos de género, que facilita que su articulado apenas utilice términos masculinos o femeninos. En todo caso se han tenido en cuenta el enfoque de género conforme a lo establecido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Previsión de efectos sobre la igualdad de género

El enfoque de género está presente en el desarrollo de este proyecto de Ley, a pesar de que es un proyecto marcadamente técnico en el que el componente de género ha sido sustituido por términos neutros, de acuerdo con la política de igualdad que preside el Gobierno Regional, y siguiendo los preceptos del Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016.

Además, el órgano de participación pública de esta Ley será el Consejo Asesor de Medio Ambiente, en el que se ha incluido específicamente una vocaía en representación del Instituto de la Mujer, con la finalidad de fomentar la integración de la perspectiva de género en todas las iniciativas que sean tratadas, consultadas y estudiadas en el seno del Consejo.

Valoración del impacto.

Con todo esto, y persiguiendo el fin último de evitar desigualdades y desequilibrios de género, podemos concluir que previsiblemente la aprobación de esta nueva norma, que es una iniciativa novedosa a nivel nacional, garantizará la igualdad de oportunidades a través de una participación social más plural en nuestra Región, contemplado específicamente que este Consejo incorpore entre sus miembros una representación del Instituto de la Mujer, por lo que podemos afirmar que la valoración de impacto de género es positiva.

Toledo, a 9 de abril de 2018



D.º. Agapito Portillo Sánchez